

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0270-R

Quito, D.M., 01 de junio de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución, manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas, la establecida en la letra d) del artículo 55, que establece: *“Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...)”*;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo que establece: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”*;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34, norma la contratación en las empresas públicas y dispone textualmente: *“2. RÉGIMEN COMÚN. - Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública”*;

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 140 de 7 de octubre de 2025; el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial No. 153 de 28 de octubre de 2025; y las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), regulan los procedimientos de contratación pública;

Que, el artículo 1 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“(...) Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras*

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0270-R

Quito, D.M., 01 de junio de 2026

y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:

1. Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la República. (...);

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”

Que, el artículo 3 numeral 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “Definiciones (...) 20. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos. (...)”;

Que, el artículo 12 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento N° 153, de 28 de octubre de 2025 establece: “Art. 12.- Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)”

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: “Plan Anual de Contratación – PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”;

Que, el artículo 269 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral 3 Procedimiento de ínfima cuantía señala: “(...) No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; (...)”;

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0270-R

Quito, D.M., 01 de junio de 2026

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, el mismo establece “Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”;

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte”;

Que, con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de aseo, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, actual artículo I.2.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17-DE-2010 del 25 de junio de 2010, determina que: “El (la) Gerente (a) General ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente (a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo...”;

Que, mediante Resolución de Directorio No. 032-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: “Dar por conocido y aprobar el Plan de Inversión Cuatrianual, la Programación Presupuestaria Cuatrianual y los Techos Presupuestarios por Programa 2024 - 2027, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; así como, priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa, de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica”;

Que, con Resolución del Directorio Nro. 012-DIR-EMASEO-EP/2024/05/29, de fecha 29 de mayo de 2024, el

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0270-R

Quito, D.M., 01 de junio de 2026

Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, expide a manera de Codificación y Actualización, el Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 001-PAC-EMASEO EP-2026 del 14 de enero de 2026, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, a la fecha resolvió: “Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del año 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo E.P, en el cual se establecen las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal. (...)”

Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., mediante Resolución de Directorio Nro. 017-DIR-EMASEO-EP 2025/06/24, en sesión extraordinaria de veinte y cuatro de junio de 2025, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, número 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, letra n) del Reglamento Interno del Directorio, resolvió nombrar al Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos, como Gerente General de EMASEO E.P.; en consecuencia, se emitió la Acción de Personal No. 000109-DTH-2023, vigente desde el 25 de junio de 2025, que contiene el nombramiento de libre designación y remoción, a favor del Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos;

Que, en el artículo 1 de la Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0018-R, de 18 de diciembre de 2025, el Gerente General, resuelve: “Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...) b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO EP, que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control.”;

Que, mediante Memorando Nro. EMASEO-DME-2026-0654-M, de 01 de junio de 2026, el Director de Maquinaria y Equipo, EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO- COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, lo siguiente:

(...) “NORMATIVA.-

El Art. 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)”.

ANTECEDENTES.-

Como parte integral del Plan Estratégico 2024-2027, EMASEO E.P., ha establecido objetivos y estrategias para fortalecer su operación institucional. En este marco, es necesario realizar las gestiones correspondientes para el mantenimiento de la Flota vehicular de la EMASEO EP, en este sentido, se solicita la reforma del Plan Anual de Contratación de la Dirección de Maquinaria y Equipo, conforme al siguiente detalle:

Inclusión en el Plan Anual de Contratación (PAC), la línea correspondiente a la “**ADQUISICIÓN DE DESENGRASANTE INDUSTRIAL PARA LIMPIEZA DE LA FLOTA Y ÁREAS DE MANTENIMIENTO**”:

1. Incluir en el PAC 2026 - ADQUISICIÓN DE DESENGRASANTE INDUSTRIAL PARA LIMPIEZA DE LA FLOTA Y ÁREAS DE MANTENIMIENTO

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0270-R

Quito, D.M., 01 de junio de 2026

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	Tipo de reforma
1	630805	3532200140	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE DESENGRASANTE INDUSTRIAL PARA LIMPIEZA DE LA FLOTA Y ÁREAS DE MANTENIMIENTO	1.00	Unidad	10,000.0000	10,000.00	C2	INCLUIR

RAZÓN DE LA REFORMA

La presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 tiene por objeto incluir el proceso denominado “ADQUISICIÓN DE DESENGRASANTE INDUSTRIAL PARA LIMPIEZA DE LA FLOTA Y ÁREAS DE MANTENIMIENTO”, debido a la necesidad institucional de contar con insumos especializados para la ejecución de actividades de limpieza técnica de la flota vehicular, equipos operativos y áreas de mantenimiento de la EMASEO EP.

Justificación:

• Justificación Técnica:

La inclusión en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 del proceso denominado “ADQUISICIÓN DE DESENGRASANTE INDUSTRIAL PARA LIMPIEZA DE LA FLOTA Y ÁREAS DE MANTENIMIENTO”, responde a la necesidad institucional de garantizar condiciones adecuadas de limpieza técnica y mantenimiento de la flota vehicular, equipos operativos y áreas de trabajo de la EMASEO EP. La operación permanente de los vehículos recolectores y maquinaria expone constantemente sus componentes a grasas, aceites, combustibles, lixiviados y residuos contaminantes que generan desgaste prematuro, corrosión y afectaciones operativas, por lo que resulta indispensable contar con productos especializados que permitan la remoción eficiente de dichos contaminantes.

Las actividades desarrolladas en talleres, patios y áreas de mantenimiento generan acumulación de residuos oleosos y grasos sobre pisos, herramientas y superficies de trabajo, afectando las condiciones de seguridad industrial, operatividad e higiene, en este sentido, el uso de desengrasante industrial constituye un insumo técnico esencial para preservar la funcionalidad de los equipos, mantener condiciones adecuadas de trabajo y contribuir a la conservación de los bienes institucionales utilizados en la prestación del servicio público de aseo.

Adicionalmente, conforme consta en el Certificado Nro. GADDMQ-EMASEO-UBN-2026-0110-CERT emitido por la Unidad de Bodega, se verificó la situación actual de disponibilidad del insumo requerido. Esta información fue considerada como parte de los antecedentes técnicos que sustentan la necesidad de incorporar el presente proceso en la planificación institucional, con el fin de garantizar el abastecimiento de materiales necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento y limpieza de la flota vehicular, equipos operativos y áreas de trabajo de la EMASEO EP.

• Justificación Económica:

La acumulación de grasas, aceites, combustibles, lixiviados y contaminantes sobre carrocerías, chasis, sistemas hidráulicos y componentes mecánicos incrementa la probabilidad de corrosión, obstrucciones, sobrecalentamiento y fallas operativas, generando mayores costos por reparaciones correctivas, paradas no programadas y reposición de componentes. En este sentido, la utilización de desengrasantes industriales permite ejecutar procesos de limpieza técnica eficientes que contribuyen a prolongar la vida útil de los activos institucionales, reducir costos asociados al mantenimiento correctivo y optimizar el desempeño operativo de la flota.

Los talleres, patios y áreas de mantenimiento, requieren el uso de productos desengrasantes especializados que permitan mantener condiciones adecuadas de seguridad, limpieza y control de residuos oleosos, disminuyendo riesgos operativos y contribuyendo a una gestión ambientalmente adecuada de las actividades institucionales,

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0270-R

Quito, D.M., 01 de junio de 2026

por lo cual constituye una medida preventiva económicamente eficiente que permite fortalecer la sostenibilidad operativa

2. Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC), la línea correspondiente a la **“ADQUISICION DE FILTROS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA DE EMASEO EP”**, inicialmente programada para el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026, reprogramándola para su ejecución en el segundo cuatrimestre del mismo año y aumentar el presupuesto total asignado de \$120.000,00 (CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 a \$336.429,70 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 70/100), sin incluir el I.V.A.

Situación actual PAC 2026 - ADQUISICION DE FILTROS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA DE EMASEO EP

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
26	630813	439412015	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE FILTROS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	120.000,00	120.000,00	C1

Detalle de la Reforma PAC 2026

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
26	630813	439412015	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE FILTROS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	336.429,70	336.429,70	C2

RAZÓN DE LA REFORMA

La reforma del proceso **“ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA DE EMASEO EP”** responde a la necesidad de actualizar la planificación del Plan Anual de Contratación (PAC), conforme a los resultados del estudio de mercado realizado para la determinación del presupuesto referencial. Esta actualización permite garantizar la continuidad operativa, la suficiencia presupuestaria y una adecuada planificación en función de la información técnica levantada.

Justificación:

• Justificación Técnica:

En cumplimiento del artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) obedece a una necesidad técnica debidamente motivada, respecto a la **“ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA DE EMASEO EP”**, el análisis del estado operativo de la flota evidencia que dichos equipos cumplen funciones críticas dentro del sistema de recolección mecanizada, cuya continuidad depende de mantenimientos periódicos. La operación permanente de la flota, bajo condiciones exigentes de carga y frecuencia, genera la necesidad de intervenciones preventivas periódicas de acuerdo al plan de mantenimiento de la Dirección de Maquinaria y Equipo, por lo que resulta indispensable reprogramar el proceso, garantizando la disponibilidad operativa de los equipos.

• Justificación Económica:

La reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) se sustenta en los resultados obtenidos del estudio de mercado realizado para la contratación de **“ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA DE EMASEO EP”**, mediante el cual se determinó que el presupuesto referencial requerido para

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0270-R

Quito, D.M., 01 de junio de 2026

atender las necesidades operativas y de mantenimiento preventivo de la flota institucional durante el ejercicio fiscal 2026 asciende a \$336.429,70, valor que contempla la cantidad de filtros requeridos conforme al plan de mantenimiento de la Dirección de Maquinaria y Equipo, la diversidad de marcas, modelos y configuraciones de los vehículos y equipos operativos, así como las condiciones actuales del mercado para este tipo de bienes.

En este contexto, la actualización del presupuesto referencial permite garantizar el abastecimiento oportuno de los filtros necesarios para la ejecución de los mantenimientos preventivos programados, asegurando la continuidad operativa de la flota vehicular y evitando afectaciones al servicio público que presta la EMASEO EP. Adicionalmente, la entidad cuenta con disponibilidad de recursos propios para financiar la presente contratación, en armonía con la planificación presupuestaria institucional y el plan de mantenimiento preventivo establecido para el ejercicio fiscal 2026.

3. Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC), línea correspondiente a la “**ADQUISICION DE REPUESTOS MARCA KENWORTH PARA VEHICULOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP**”, inicialmente programada para el segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026, reprogramándola para su ejecución en el tercer cuatrimestre del mismo año.

Situación actual PAC 2026 - ADQUISICION DE REPUESTOS MARCA KENWORTH PARA VEHICULOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
29	630813	4911400111	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS MARCA KENWORTH PARA VEHICULOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	150,000.00000	150,000.00	C2

Detalle de la Reforma PAC 2026

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
29	630813	4911400111	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS MARCA KENWORTH PARA VEHICULOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	150,000.00000	150,000.00	C3

RAZÓN DE LA REFORMA

La presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 tiene por objeto reprogramar para el tercer cuatrimestre (C3) el proceso denominado “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MARCA KENWORTH PARA VEHÍCULOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP**”, inicialmente previsto para el segundo cuatrimestre (C2), con la finalidad de ajustar la planificación institucional conforme a las necesidades operativas y a la programación de mantenimiento de la flota institucional administrada por la Dirección de Maquinaria y Equipo.

Justificación:

- **Justificación Técnica:**

La reforma obedece a una necesidad técnica derivada de la actualización del alcance de la contratación y de la planificación operativa de la flota institucional administrada por la Dirección de Maquinaria y Equipo.

La flota marca Kenworth de la EMASEO EP, se encuentra conformada por unidades correspondientes a

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0270-R

Quito, D.M., 01 de junio de 2026

diferentes años, cuyas características técnicas, configuraciones mecánicas y componentes presentan diferencias de acuerdo con cada modelo y año de fabricación, por lo que requieren repuestos específicos y no estandarizados.

Adicionalmente, considerando el estado operativo y antigüedad de ciertas unidades, se prevé que algunos vehículos entren en procesos de baja institucional, situación que modifica la necesidad real de abastecimiento de repuestos y la planificación de mantenimiento para el ejercicio fiscal 2026, en este sentido, la reprogramación del proceso al tercer cuatrimestre permite ajustar técnicamente el alcance de la contratación conforme a la composición actual de la flota, las necesidades operativas efectivas y la definición de las unidades que continuarán en operación.

• Justificación Económica:

La reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) se sustenta en la necesidad de optimizar la planificación presupuestaria y la utilización eficiente de los recursos públicos destinados al mantenimiento de la flota vehicular de la EMASEO EP, esta reprogramación permite actualizar el alcance de la contratación en función de las necesidades reales de abastecimiento de repuestos para las unidades marca Kenworth que permanecerán operativas, evitando adquisiciones innecesarias para vehículos que podrían ser dados de baja institucionalmente. Así también, debido a que las unidades corresponden a diferentes años y modelos de fabricación, aun cuando pertenezcan a la misma marca, requieren partes y componentes específicos, situación que demanda una revisión técnica y presupuestaria previa para determinar adecuadamente los repuestos requeridos y optimizar la inversión institucional.

4. Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC), línea correspondiente a la “**ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO FOTON**”, inicialmente programada para el segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026, reprogramándola para su ejecución en el tercer cuatrimestre del mismo año.

Situación actual PAC 2026 - ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO FOTON

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
32	630813	4911400111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO FOTON	1.00	Unidad	50,000.0000	50,000.00	C2

Detalle de la Reforma PAC 2026

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
32	630813	4911400111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO FOTON	1.00	Unidad	50,000.0000	50,000.00	C3

RAZÓN DE LA REFORMA

La presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 tiene por objeto reprogramar para el tercer cuatrimestre (C3) el proceso denominado “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO FOTON”, inicialmente previsto para el segundo cuatrimestre (C2), con la finalidad de ajustar la planificación institucional conforme a las necesidades operativas, técnicas y presupuestarias de la flota institucional.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0270-R

Quito, D.M., 01 de junio de 2026

Justificación:

● **Justificación Técnica:**

La reforma obedece a la necesidad técnica de actualizar y definir el alcance real de la contratación correspondiente a la adquisición de repuestos para mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades FOTON de la EMASEO EP, cuyos componentes y sistemas requieren validación técnica específica respecto a compatibilidad, disponibilidad y codificación de repuestos, por lo que la reprogramación del proceso al tercer trimestre permite efectuar una revisión técnica más precisa de los requerimientos de mantenimiento y de los componentes efectivamente necesarios para garantizar la operatividad de las unidades, evitando inconsistencias en la determinación de repuestos y asegurando que la contratación responda adecuadamente a las necesidades reales de la flota institucional.

● **Justificación Económica:**

La reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) se sustenta en la necesidad de optimizar la utilización de los recursos públicos destinados al mantenimiento de las volquetas FOTON de EMASEO EP, mediante la definición adecuada del alcance de la contratación, que permitirá identificar de manera precisa los repuestos requeridos, su compatibilidad y disponibilidad, evitando adquisiciones innecesarias o componentes que no correspondan a las características técnicas de las unidades.

5. Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC), línea correspondiente a la **“ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ACERO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA EMASEO EP”**, con el objeto **“ADQUISICION DE MATERIALES DE ACERO, SOLDADURA, PINTURAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA EMASEO EP”** e incrementando el presupuesto total asignado de \$ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 al presupuesto plurianual de \$ 65.301,87 (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 87/100) sin incluir el I.V.A.,

Situación actual PAC 2026 - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ACERO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA EMASEO EP

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
39	630811	412120211	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ACERO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	20,000.0000	20,000.00	C2

Detalle de la Reforma PAC 2026

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0270-R

Quito, D.M., 01 de junio de 2026

Nro.	Año	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	2026	630811	412120211	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MATERIALES DE ACERO, SOLDADURA, PINTURAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	40,202.88	40,202.88	C2
2	2027	630811	412120211	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MATERIALES DE ACERO, SOLDADURA, PINTURAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	25,098.99	25,098.99	C1 C2
3	CONSOLIDADO	630811	412120211	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MATERIALES DE ACERO, SOLDADURA, PINTURAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	65,301.87	65,301.87	C2

RAZÓN DE LA REFORMA

La presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 tiene por objeto modificar el objeto contractual; así como, el presupuesto referencial acorde con el estudio de mercado y el plazo contractual, esto con la finalidad de ajustar la planificación institucional conforme a las necesidades de mantenimiento de la flota institucional y al alcance técnico requerido para atender las actividades de reparación, recuperación estructural y conservación de los vehículos y equipos aliados operativos, administrados por la Dirección de Maquinaria y Equipo.

Justificación:

• **Justificación Técnica:**

La reforma permite ampliar y actualizar el alcance de la contratación inicialmente prevista únicamente para productos de acero, incorporando materiales de soldadura, pinturas e insumos complementarios requeridos para ejecutar de manera integral las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular y equipos operativos de la EMASEO EP, conforme al plazo contractual establecido y a las necesidades reales identificadas por la Dirección de Maquinaria y Equipo.

La EMASEO EP cuenta con talleres propios en los cuales se ejecutan trabajos permanentes de reparación, recuperación estructural, fabricación de componentes metálicos, refuerzo de carrocerías, adecuaciones, protección anticorrosiva y mantenimiento general de vehículos pesados, recolectores, volquetas, equipos operativos y demás unidades que forman parte de la flota institucional. Debido a las condiciones severas de operación, los componentes metálicos se encuentran expuestos continuamente a desgaste, corrosión, vibraciones, impactos, fatiga estructural y agentes contaminantes, generando la necesidad de efectuar intervenciones técnicas recurrentes mediante procesos de corte, soldadura, armado, pintura y recuperación de estructuras metálicas.

En este contexto, el objeto inicialmente considerado para la adquisición exclusiva de productos de acero resulta insuficiente para cubrir integralmente las necesidades operativas de los talleres institucionales, por lo que técnicamente se requiere incorporar materiales de soldadura, pinturas industriales, consumibles y demás insumos complementarios necesarios para la ejecución adecuada de los trabajos de mantenimiento. Esta modificación del objeto contractual y del presupuesto responde a los resultados del estudio de mercado efectuado de acuerdo con las necesidades para el mantenimiento de la flota vehicular.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0270-R

Quito, D.M., 01 de junio de 2026

• Justificación Económica:

La reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) se justifica en la necesidad de actualizar el presupuesto referencial conforme al alcance real de la contratación y a las necesidades operativas efectivamente identificadas por la Dirección de Maquinaria y Equipo. El presupuesto inicialmente considerado para la adquisición exclusiva de productos de acero resulta insuficiente frente a los requerimientos actuales de materiales, soldaduras, pinturas e insumos complementarios necesarios para ejecutar integralmente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota institucional.

El incremento presupuestario y la modificación del objeto contractual responden a los resultados obtenidos en el estudio de mercado realizado para la presente contratación, mediante el cual se determinó el presupuesto plurianual de \$65.301,87 (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 87/100) sin incluir el I.V.A., los mismos que serán cubiertos con recursos propios presupuestarios presentes y futuros, para la ejecución de la presente contratación, garantizando la disponibilidad de recursos institucionales necesarios para atender las obligaciones derivadas del proceso contractual, en concordancia con la planificación operativa y presupuestaria institucional.

6. Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC), en la línea correspondiente al proceso “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE MARCA OMB DE LA EMASEO EP”, inicialmente planificado con cargo a la partida presupuestaria 630417 – Infraestructura, a fin de que sea financiado mediante la partida presupuestaria 630404 – Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación), asociada a la actividad “MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS ORDINARIOS”.

Situación actual PAC 2026 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE MARCA OMB DE LA EMASEO EP

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
47	630417	871100212	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE MARCA OMB DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	399,886.4700	399,886.47	C2

Detalle de la Reforma PAC 2026

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2026	630404	871100212	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE MARCA OMB DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	146,983.08	146,983.08	C2
2027	630404	871100212	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE MARCA OMB DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	252,903.39	252,903.39	C1 C2
CONSOLIDADO	630404	871100212	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE MARCA OMB DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	399,886.4700	399,886.47	C2

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0270-R

Quito, D.M., 01 de junio de 2026

RAZÓN DE LA REFORMA

La presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 tiene por objeto modificar la fuente de financiamiento del proceso denominado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE MARCA OMB DE LA EMASEO EP”, inicialmente planificado con cargo a la partida presupuestaria 630417 – Infraestructura, a fin de que sea financiado mediante la partida presupuestaria 630404 – Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación), conforme a la creación de la actividad específica denominada “MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS ORDINARIOS”.

Justificación:

- **Justificación Técnica:**

La reforma obedece a la necesidad técnica de alinear la planificación institucional y presupuestaria con la naturaleza real del objeto contractual, considerando que el proceso corresponde específicamente a servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de contenedores de superficie marca OMB, los cuales constituyen equipos operativos destinados al almacenamiento temporal de residuos sólidos ordinarios dentro del sistema de contenerización administrado por la EMASEO EP. En este sentido, técnicamente corresponde que el proceso sea financiado mediante la partida presupuestaria 630404 – Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación), en concordancia con las actividades de mantenimiento asociadas a bienes y equipos operativos institucionales.

- **Justificación Económica:**

La reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) responde a la necesidad de fortalecer la planificación financiera institucional para garantizar la correcta asignación y ejecución de los recursos destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de los contenedores de superficie marca OMB, considerando el carácter plurianual del contrato y su ejecución durante el plazo de 365 días.

En este sentido, la redistribución presupuestaria permite asegurar la disponibilidad de fondos durante toda la vigencia contractual con recurso propios presentes y futuros, garantizando la continuidad del servicio y una gestión financiera acorde con la programación institucional. De igual manera, el cambio de partida presupuestaria obedece a la naturaleza técnica del servicio, vinculada al mantenimiento y reparación de equipos operativos institucionales, que permitirá mejorar el control, seguimiento y trazabilidad del gasto público asociado a estas actividades, optimizando la administración de los recursos institucionales.

Las reformas solicitadas responden a necesidades institucionales debidamente motivadas, técnicamente justificadas y alineadas con la planificación operativa y presupuestaria de la Dirección de Maquinaria y Equipo.

Solicitud.-

De conformidad a lo señalado en el artículo 1 de Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0018-R, de 18 de diciembre de 2025 que indica lo siguiente:

“(...) Artículo 1.- Al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a.- Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control(...);

Por lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa vigente, se solicita al Coordinador General Administrativo Financiero autorizar la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC).

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0270-R

Quito, D.M., 01 de junio de 2026

Con sentimientos de distinguida consideración.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la **Vigésima Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026** de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP, en los términos que consta en los memorandos detallados en los considerandos y sus anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2.- Disponer a la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP y se realice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2026 de la EMASEO EP., utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el Portal de Compras Públicas.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese

Por Delegación del Gerente General.

Mgs. Julio César Moscoso Proaño
Coordinador General Administrativo Financiero
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO- COORDINACIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- Documentos reforma N° 21

Copia:

Señor Magíster
Gorky Dalton Flores Cumbal
Director de Maquinaria y Equipo
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
María Alexandra Miño Carrera
Subdirectora de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN COMUNICACIÓN SOCIAL RELACIONES PÚBLICAS Y MARKETING
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
María Paulina Andrade Navas
Subdirectora de Planificación y Seguimiento
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUB DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Rodrigo Javier Jimenez Roman

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0270-R

Quito, D.M., 01 de junio de 2026

Lider de Secretaria General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Tecnóloga
Paola Gabriela Hurtado Meza
Analista Técnico de Logística
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-6676

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Elva Judith Rojas Castillo	EMASEO-SAQ	2026-06-01
Revisado por: David Alejandro Morejon Badillo	EMASEO-SAQ	2026-06-01
Revisado por: Miguel Ángel Vaca Rogel	EMASEO-DAM	2026-06-01

